EXPTE. D- 1011 /23-24

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
PCIA. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por el 10° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional 26.877 de Representación Estudiantil. Creación y funcionamiento de los Centros de Estudiantes, mediante la cual se los reconoce como órganos democráticos de representación estudiantil, a celebrarse el próximo 3 de julio de 2023.-

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto acompañar el aniversario número 10° de la sanción de la ley N°26.877, de creación y funcionamiento de los centros de estudiantes mediante la cual se los reconoce como órganos democráticos de representación estudiantil.

Los Centros de Estudiantes son organizaciones creadas por y para, las y los estudiantes de un establecimiento educativo, teniendo un rol fundamental en el proceso de educación, tanto en instituciones de nivel secundario, instituciones de educación superior, instituciones de modalidad de adultos incluyendo formación profesional de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social.

Estos espacios de participación, legitimados por el voto de los estudiantes, constan de una estructura organizacional, con derechos y responsabilidades, y tienen entre sus objetivos luchar por una mayor y mejor educación, escuchar las propuestas o inquietudes que tienen los estudiantes, defender sus derechos y representarlos ante las autoridades de la institución, llevar a cabo actividades académicas, culturales y sociales, y priorizando y fomentando la participación estudiantil.

En su articulado, la norma establece que cada institución educativa tendrá su centro de estudiantes, y estos tendrán como principios generales fomentar la formación de los estudiantes en los principios y prácticas democráticas, republicanas y federales, así como en el conocimiento y la defensa de los derechos humanos; afianzar el derecho de todos los estudiantes a la libre expresión de sus ideas como así lo garantizan la Constitución Nacional y las leyes; defender y asegurar el cumplimiento y pleno ejercicio de los derechos estudiantiles; contribuir al cumplimiento de las garantías vinculadas al derecho de aprender y al reconocimiento de la educación como bien público y derecho social; contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación; promover la participación activa y responsable

R.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 PCIA. BS. AS.

del alumnado en la problemática educativa; gestionar ante las autoridades las demandas y necesidades de sus representados; proponer y gestionar actividades tendientes a favorecer el ingreso, la permanencia y el egreso de sus representados, entre otros.

Cabe mencionar que la sanción de esta ley se da en un contexto de ampliación de derechos para los y las jóvenes, ya que, en 2012, se aprobó la Ley N° 26.774 de Ciudadanía Argentina. Esta legislación permitió que las y los adolescentes de 16 y 17 años puedan emitir su voto, y de esta manera, como dijo Cristina Fernández, hacer uso de una de las armas más importantes, la más importante: la democracia para expresarse en las urnas.

Las escuelas, así como las demás instituciones educativas, tienen un rol fundamental en la formación de las y los jóvenes como sujetos de derecho con plena capacidad para participar y ser escuchadas y escuchados. Para ello, el Estado es quien debe garantizar el cumplimiento de todas las leyes que preserven y promuevan su desarrollo integral. Estas condiciones serán el reflejo de la organización democrática tanto en la escuela como en la sociedad.

Creemos que los Centros de Estudiantes nacen de un claro espíritu democrático, y que a su vez fomentan el debate de ideas, la participación, el respeto y la convivencia, transmitiéndose un mayor compromiso con la realidad y entorno social del que forman parte.

En mérito de lo expuesto es que solicito a las legisladoras y legisladores que me acompañen con su voto. -

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.